



MINDEP/ (O) N° 532

ANT.: El Protocolo General para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional, aprobado por Decreto N°22, de 2020, del Ministerio del Deporte.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, 08 de octubre de 2020

**A: JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**DE: CECILIA PÉREZ JARA
MINISTRA DEL DEPORTE**

Conforme a lo señalado en la Ley N°21.197, que modifica la ley N°19.712, del Deporte, la ley N°20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, y la ley N°20.686, que crea el Ministerio del Deporte, para establecer el deber de contar con un protocolo contra el acoso sexual, el abuso sexual, la discriminación y el maltrato en la actividad deportiva nacional, mediante Decreto Supremo N°22, de 2020, este Ministerio del Deporte aprobó un Protocolo General para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional.

Es del caso que, conforme se dispone en la normativa citada en el párrafo precedente, se busca incorporar en nuevo estándar de seguridad para la práctica de la actividad física y deportiva en nuestro país, especialmente para niños, niñas y adolescentes, estableciendo la obligación de adoptar el referido Protocolo General a todas las organizaciones deportivas de la Ley N°19.712 y las Organizaciones Deportivas Profesionales de la Ley N°21.019 que deseen disponer de los beneficios y subsidios previstos en los referidos cuerpos legales. Dicha obligación es exigible a partir del 21 de marzo de 2021, atendiendo al plazo establecido por la Ley 21.197 en concordancia con la fecha de publicación del Decreto Supremo N° 22.

Con el propósito de dar coherencia y robustecer el impulso de esta política pública y sin perjuicio de las medidas que en este sentido se puedan adoptar en la formulación de las glosas a la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021, solicito a Ud. instruir a las Autoridades Regionales en torno a la necesidad de incorporar como la referida exigencia de adoptar el Protocolo General para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional, como requisito para recibir aportes de recursos públicos previstos en los Fondos Concursables de los Gobiernos Regionales y Municipalidades, destinados a financiar las actividades de las organizaciones deportivas del país.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

**CECILIA PÉREZ JARA
MINISTRA
MINISTERIO DEL DEPORTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Gabinete Ministra del Deporte.
- Gabinete Subsecretaría del Deporte.



- División Jurídica.
- Oficina de Partes.